

YERBA BUENA, 14 FEB 1985

OFA
X

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 126 / 1

Hacienda

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Fiscal Anual, en la que se contemplan nuevos mínimos para las contribuciones sobre inmuebles (Art. 104 Ley 4655) y tomando como base la Ordenanza Fiscal Anual Nº 173/83, que asigna al mismo artículo un promedio mínimo de \$a. 119.- (pesos argentinos ciento diecinueve), como así también que la de este año introduce un nuevo promedio de mínimo igual a \$a. 2.812.- (Pesos argentinos dos mil ochocientos doce). Hecho este del cual se desprende que fueron incrementado en 2,263 % ; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aumentar las valuaciones municipales del año 1983, para el año 1984, en un coeficiente proporcional al de los mínimos, es que se solicita se asimile dicho porcentaje como el coeficiente de "51,99" (cincuenta y uno con noventa y nueve), regulador de las valuaciones Municipales en el año 1984;

Que es de vital importancia la determinación del coeficiente requerido, por cuanto el saldo correspondiente del año 1984 debe ser emitido en el menor tiempo posible;

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE las valuaciones Municipales del año 1983, para el año 1984 en un coeficiente proporcional al de los mínimos, asimilando dicho porcentaje como el coeficiente "51,99" (Cincuenta y uno con noventa y nueve) regulador de las valuaciones Municipales en el año 1984. De acuerdo a lo manifestado en el Visto y Considerando que antecede.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

[Signature]
FELIPE HORACIO MEPINA
PRO-SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

a./c. Secretaría



[Signature]
JUAN JOSE LOMASCOLO
VICE-PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA